DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2022

Asunción, 17 de junio de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1550/2020

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO)"

ID 374.537

REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 5 y 6

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/5080/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1550/2020, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precio del Gasoil** registrada en el mes de febrero de 2022 (157,0) y en el mes de marzo de 2022 (165,3) en relación al índice del mes de presentación de ofertas (08/05/2020) que fue de (111,1). Asimismo se cumple la condición establecida en la fórmula de reajuste, en relación al índice del último reajuste concedido (conforme se demuestra más abajo en el cálculo de variación).-

  Obs.: El Salario Mínimo inicial tuvo variación en fecha 01/07/2021 ajustado a través del Reajuste N° 3, a partir del cual se tiene en cuenta para el cálculo de los reajustes siguientes.-

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 14.3 – Ajuste del Precio del Contrato: *"...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)".*

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2022

Asunción, 17 de junio de 2022

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación acumulada del Índice IG publicado, supere los 5% por arriba o por Abajo, la variación acumulada se calculará considerando el índice del último reajuste (IGI) con el índice actual (IGF), de la siguiente manera:

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación Acumulada > 5%

Reajuste Nº 5:

(IGF-IGI)/IGI
(157,0 -146,1)/146,1
Variación= 0,0746 = 7,46%

Reajuste Nº 6:

(IGF-IGI)/IGI
(165,3 -157,0)/157,0
Variación= 0,0528 = 5,28%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste N° 5 ₲ (IVA Incluido) Desde Febrero/2022	Precio Unitario Reajustado N° 5 ₲ (IVA Incluido) Desde Febrero/2022	Monto del Reajuste N° 6 ₲ (IVA Incluido) Desde Marzo/2022	Precio Unitario Reajustado N° 6 ₲ (IVA Incluido) Desde Marzo/2022
1	8084/2020	INGELCO S.R.L.	600.000	47.760	**647.760**	54.480	654.480
	8085/2020	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN REGIONAL (Benito Roggio e Hijos S.A. – Insuin S.A.)					
2	8086/2020	CONSORCIO MGM – 3H (Ingeniería Electromecánica MGM S.A. – 3 Hermanos de Vitalino Ojeda)	520.000	41.392	**561.392**	47.216	567.216
	8087/2020	CONSORCIO DECO S.R.L. – TELMEC S.A.					
	8084/2020	INGELCO S.R.L.					
	8088/2020	CONSORCIO VIPLUS (VITEX S.R.L. – PLUS INGENIERÍA S.A.)					
3	8089/2020	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	550.000	43.780	**593.780**	49.940	599.940
	8085/2020	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN REGIONAL (Benito Roggio e Hijos S.A. – Insuin S.A.)					

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2022

Asunción, 17 de junio de 2022

4	8090/2020	CONSORCIO ELÉCTRICO MBARACAYÚ (One And Company Informática y Servicios S.A. – PG Ingeniería S.R.L.)	470.000	37.412	**507.412**	42.676	**512.676**
	8091/2020	CONSORCIO SIMESA (Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. – Sima Ingeniería del Ing. Hugo Quiñónez)					

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y se excluye el ítem 5 del presente pedido, teniendo en cuenta la evaluación de dicho ítem se encuentra pendiente a raíz de una protesta.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en las normativas vigentes.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Gustavo I. Echeverry C., Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30 de diciembre de 2019, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/lc
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 5 y 6

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1550/2020.
Descripción:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).
Ítems Nos.:	1, 2, 3 y 4.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste Nº 5:	A partir del mes de Febrero de 2022.
Meses/Año del Reajuste Nº 6:	A partir del mes de Marzo de 2022.
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	8 de mayo de 2020.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gasoil.

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 5, POR VARIACIÓN DEL GASOIL DESDE FEBRERO/2022

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 14.3 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Precio Unitario Reajustado ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2289324-2192839)/2192839= 0,044	
Factor de MO	0,40*(0,044) = 0,0176	
IG = (IGF-IGI)/IGI	(157,0-111,1)/111,1= 0,4131	
Factor de IG	0,15 * (0,4131) = **0,0619**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,0176+ 0,0619 = 0,0796	
Reajuste Ítem 1	PA = 600000 + 600000 * 0,0796	647.760
Reajuste Ítem 2	PA = 520000 + 520000 * 0,0796	561.392
Reajuste Ítem 3	PA = 550000 + 550000 * 0,0796	593.780
Reajuste Ítem 4	PA = 470000 + 470000 * 0,0796	507.412

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 6, POR VARIACIÓN DEL GASOIL DESDE MARZO/2022

MO = (SMF-SMI)/SMI	2289324-2192839)/2192839= 0,044	
Factor de MO	0,40*(0,044) = **0,0176**	
IG = (IGF-IGI)/IGI	(165,3-111,1)/111,1= 0,4878	
Factor de IG	0,15 * (0,4878) = **0,0732**	

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2022

Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,0176+ 0,0732 = 0,0908	
Reajuste Ítem 1	PA = 600000 + 600000 * 0,0908	654.480
Reajuste Ítem 2	PA = 520000 + 520000 * 0,0908	567.216
Reajuste Ítem 3	PA = 550000 + 550000 * 0,0908	599.940
Reajuste Ítem 4	PA = 470000 + 470000 * 0,0908	512.676
Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		

Elaborado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por: .....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa